DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6681//2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1236/2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Empresa de Servicios Técnicos S.A., domiciliada en la calle Samaklay N° 1128 c/ Zavala Cué, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Pablo J. Benitez, con Cédula de Identidad Civil N° 409.933, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 6681/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1236/2016, para la "Construcción de Nuevos Alimentadores de Media Tensión emergentes del Centro de Distribución Capitán Bado, en el Distrito de Capitán Bado, Departamento de Amambay", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 6681/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 31 de octubre de 2016 en el marco de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1236/2016, para "Construcción de Nuevos Alimentadores de Media Tensión emergentes del Centro de Distribución Capitán Bado, en el Distrito de Capitán Bado, Departamento de Amambay".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 1 es de ₲ 231.333.024 (guaraníes doscientos treinta y un millones trescientos treinta y tres mil veinticuatro) IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para el compromiso derivado del presente Convenio será cubierto con fondos del rubro 20201.521-25-30-001-219/19238 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 531.1/2019 de fecha 08 de octubre de 2019.

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ampliación del plazo de ejecución será dentro de los 18 (dieciocho) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de la obra, según consta en el contrato

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...11 NOV 2019.....

Pablo J. Benitez
C.I. N° 409.933
Empresa de Servicios Técnicos S.A.
ESTESA
RUC N° 80022477-9

ESTESA
Ing. Pablo Benítez
Presidente

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución